

RV: Comunicación de respuesta (2022-EE-239560) (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/09/2022 14:06

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>

Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 12:54

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comunicación de respuesta (2022-EE-239560) (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co)



Señor(a) LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
Reciba un cordial saludo
Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2022-EE-239560** del 2022-09-27 07:52:29 AM.
Cordialmente,

Unidad de Atención al Ciudadano

[Encuesta de satisfacción](#)

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!



Radicación relacionada: 2022-ER-589838

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2022

Doctora
LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
Oficial Mayor
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO - OFICIO No- 696 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - RADICADO No. 250002342000-2018-0254400

Respetada Doctora,

De manera atenta, y en atención al requerimiento del oficio del asunto en el cual solicita a este Ministerio

"(...) i) El expediente administrativo laboral de la señora BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.560.381 de Bogotá D.C.

ii) Certificación donde se indique detalladamente los colegios y/o instituciones educativas donde ha laborado desde el 10 de abril de 1973 en virtud del nombramiento que se hiciera a través de la Resolución de No. 2779 del 3 de ese mismo mes y año, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, consignándose además, las fechas de inicio y final de cada una de las respectivas vinculaciones, traslados, asensos de escalafón, permisos y licencias, allegando para el efecto copia de cada acto administrativo.

iii) Certificación donde se indique, para cada uno de los colegios en que se desempeñó la demandante, la naturaleza de la respectiva planta de personal (nacional, nacionalizada o territorial), para la época en que aquella prestó los respectivos servicios (...)"

Amablemente me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En primer lugar, resulta pertinente señalar que a partir de la expedición de la Ley 29 de 1989, se delega la administración de la educación a los



alcaldes y a los municipios administrar el personal administrativo, nacional y nacionalizado, pero obligándose la Nación al pago de los salarios y las prestaciones sociales del personal docente y administrativo a su cargo.

En el mismo sentido, la descentralización se consolida con la Ley 60 de 1993, a través de la cual se definen las competencias nacionales, distritales, departamentales y municipales para la administración de la prestación del servicio educativo estatal en los niveles de preescolar, básica, primaria, secundaria y media.

No obstante, con la expedición de la Ley 715 de 2001, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y a su vez se certifica en materia educativa a partir del año 2003 a los municipios mayores de cien mil habitantes con el fin de que presten el servicio público de la educación a través de las Instituciones Educativas Oficiales. Este traslado de las competencias para la prestación directa de los servicios educativos por parte de las entidades territoriales implica la prohibición a la Nación de suministrarlos como claramente lo señala el artículo 101 de la Ley 715 de 2001:

Artículo 101. Prohibición de plantas para la prestación del servicio por parte de la Nación. Salvo las excepciones establecidas en la presente ley, la Nación no podrá administrar plantas de personal o tener instituciones para prestar los servicios asignados en la presente ley a los departamentos, distritos y municipios. Las existentes deberán transferirse a la entidad donde se presta el servicio.

Por su parte, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, precisa:

Artículo 153. Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo



con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.

Así las cosas, se puede concluir que desde que se inició el proceso de descentralización son los Departamentos, Distritos y Municipios certificados en educación quienes administran el personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas quienes tiene la custodia de la información.

Sin embargo, después de consultar las bases de datos que reposan en el Ministerio, se encontró un extracto de los expedientes laborales y actos administrativos de la señora Blanca Cecilia Piñeros de Monroy donde se refleja la vinculación laboral de la misma, con instituciones educativas de Cundinamarca y del Distrito.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
27/09/2022 7:52:48 a. m.

ALEJANDRO BOTERO VALENCIA
Jefe de Oficina
Oficina Asesora Jurídica

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos: 10320380.pdf
10320379.pdf
10320378.pdf
10320377.pdf
10320376.pdf
10320373.pdf
10320375.pdf

Elaboró: NATALIA POLANIA TOVAR
Revisó: LUISA FERNANDA URRUTIA CORREDOR
Aprobó: ALEJANDRO BOTERO VALENCIA



Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2022

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Señores
Secretaría de Educación de Cundinamarca
notificaciones@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado-Solicitud certificaciones laborales, así como, otra información de la señora BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY, identificada con cédula de ciudadanía 41.560.381.

Fraterno saludo,

Por ser de su competencia de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada solicitud con radicado No. 2022-ER-589838 de 19 de septiembre de 2022, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Secretaría Sección Segunda – Subsección F, que requiere se expida certificación laboral y se allegue información laboral, de la señora BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY, identificada con cédula de ciudadanía 41.560.381.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad pagadora es quien debe realizarlo, conforme lo dispuesto por las Leyes 46 de 1971 y 43 de 1975, en virtud de las cuales esta cartera giraba los recursos a las entidades territoriales y éstos a su vez, a las instituciones educativas quienes finalmente efectuaban los pagos por los servicios educativos del personal a su cargo.

Es de aclarar que la referida señora, laboró en como docente en instituciones educativas adscritas a la Secretaría de Educación de Cundinamarca y del Distrito.



Finalmente es importante señalar que todo servidor público está obligado a dar oportuna y debida respuesta a las solicitudes que formulen las autoridades, en caso contrario podría incurrir en la prohibición de acuerdo con la ley 1952 de 2019 y ley 2094 de 2001.

Gracias por su atención,

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
26/09/2022 10:15:02 a. m.

EMILIO SNEIDER FORERO BELEÑO
Coordinador Grupo de Certificaciones
Grupo de Certificaciones

Folios: 2
Anexos: 8
Nombre anexos: Expedientes Laborales.pdf
Requerimiento.pdf
Respuesta de la Unidad.pdf
ACTA DE POSESION DE BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY.pdf
RES 2504 DE 1974.pdf
RES 2779 DE 1973.pdf
RES 4636 DE 1974.pdf
RES 7614 DE 1979.pdf

Elaboró: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTRO
Aprobó: EMILIO SNEIDER FORERO BELEÑO



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



15

Bogotá, D.C., junio 02 del 2009

**REPORTE DE CESANTÍAS FALTANTES EN EL EXTRACTO DEL
FONDO NACIONAL DE AHORRO**

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: TIPO : C.C. 41.560.381

NOMBRE DEL SOLICITANTE : BLANCA CECILIA PIÑEROS DE
MONROY

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO DE : BOGOTA

Valores **FALTANTES** que deben ser incluidos para la
liquidación de cesantías del solicitante.

AÑO	VALOR	AÑO	VALOR
1973	1.944	1977	5.903
1978	6.997	1979	8.178
1980	12.165	1981	15.090
1982	21.601	1983	26.692
1984	31.704	1985	40.094
1986	49.064		

Cordialmente,

Original Firmado Por

Álvaro Fernando Guzmán Lucero

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subdirector de Talento Humano

513/333

Proyectado: Carlos Silva



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



14

Bogotá D. C.,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 08-06-2009 11:41:05
Al Contestar Cite este Nro.: 2009EE31411 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:822 - SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO / ALVA
Destino: PARTICULAR / BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONRO
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD Y REMISIÓN COPIA DEL OFI
Observ.: PROYECTÓ: CAS

Señora
BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY
Carrera 66B No. 45 46
BOGOTA D. C.

Atento Saludo,

Res.ER41598

En respuesta a su solicitud, me permito remitir copia del oficio donde se está solicitando al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá, incluir los valores faltantes en el extracto del Fondo Nacional de Ahorro, para efectos de liquidación de cesantías.

Cordialmente,

Original Firmado Por

Alvaro Fernando Guzmán Lucero

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subdirector de Talento Humano

020609
515/333



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



13

Bogotá D.C.,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 08-06-2009 11:50:26
Al Contestar Cite este Nro.: 2009EE31414 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:823 - SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO / ALVA
Destino: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
Asunto: REMISIÓN EN ORIGINAL DEL OFICIO CORRESPONDIENTE
Observ.: PROYECTÓ: CAS

Doctora
ALEXANDRA VILORIA CÁRDENAS
Coordinadora Distrital
Fondo Nacional de Prestaciones
Sociales del Magisterio
Avenida El Dorado No. 66-63
Bogotá D.C.

Atento saludo, doctora:

Resp. ER41598

Para su conocimiento y trámite a que haya lugar, comedidamente remito el original del oficio correspondiente, a los valores faltantes en el extracto del Fondo Nacional de Ahorro, de la docente BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY, con la cédula de ciudadanía 41.560.381.

Cordialmente,

Original Firmado Por

Álvaro Fernando Guzmán Lucero

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subdirector de Talento Humano

020609
514/333



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



R

Bogotá D. C.,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 08-06-2009 11:41:05
Al Contestar Cite este Nro.: 2009EE31411 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:822 - SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO / ALVA
Destino: PARTICULAR / BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONRO
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD Y REMISIÓN COPIA DEL OFI
Observ.: PROYECTO: CAS

Señora
BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY
Carrera 66B No. 45 46
BOGOTA D. C.

Atento Saludo,

Res.ER41598

En respuesta a su solicitud, me permito remitir copia del oficio donde se está solicitando al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá, incluir los valores faltantes en el extracto del Fondo Nacional de Ahorro, para efectos de liquidación de cesantías.

Cordialmente,

Original Firmado Por

Álvaro Fernando Guzmán Lucero

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subdirector de Talento Humano

020609
515/333

*Blanca Cecilia Piñeros de Monroy
CC 41560381 de Bta'*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

11

R-333 2009 MAY 2009

Bogotá, 21 de mayo de 2009

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2009-072076
	Código Depend. - Consecutivo
FECHA:	2009/05/21

Doctor
ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
Subdirector de Talento Humano
Ministerio de Educación de Nacional
Calle 43 57-14 CAN
Bogotá, D. C.

Asunto: Reporte de Cesantías
Oficio 2009EE27424
446/278

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 22-05-2009 02:19:17 PM
2009ER41598 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: SUBDIRECCION DE TALENTO H / CLARA INES ROJAS
Asunto: RESPUESTA OFICIO 2009EE27424 SOLICITUD ENVIO R
Observ.:

Respetado doctor Guzmán:

De acuerdo con el oficio E-2009-096915 del 20 de mayo de 2009, le remito el reporte de cesantías de los años solicitados de la docente BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY identificada con cédula de ciudadanía 41.560.381. Es de anotar, que la fecha de ingreso de la docente es el 1 de mayo de 1977, por lo tanto no existe reporte para el año 1973.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
Jefe de Oficina de Nómina

Elaboró: Sandra Restrepo

260 días
250 x 260 = 65000
360 → 1.800 \$
PN 1/2 → 138
\$ 1948

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



9

Bogotá D.C.,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 18-05-2009 11:29:29
Al Contestar Cite este Nro.: 2009EE27424 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:711 - SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO / ALVA
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION / MARTHA LUCIA VELEZ
Asunto: SOLICITUD ENVIO REPORTE DE CESANTIAS DE LOS A
Observ.: PROYECTO: CAS

Doctor
MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
Subdirectora de Nóminas
Secretaría de Educación
Avenida El Dorado No. 66-63
BOGOTÁ D. C.

Atento saludo,

Resp.ER33452

Comendidamente me permito solicitar ordenar a quien corresponda enviar con carácter **URGENTE**, el reporte de cesantías de los años 1973, 1977 a 1986 inclusive, correspondiente a la señora BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY, con cédula de ciudadanía 41.560.381.

Agradezco su colaboración y la celeridad con que se de respuesta a la presente solicitud, para poder continuar el trámite de cesantías faltante.

Cordialmente,

Original Firmado Por

Alvaro Fernando Guzmán Lucero

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subdirector de Talento Humano

140509
446/278



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 18-05-2009 11:25:52
Al Contestar Cite este Nro.: 2009EE27423 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:710 - SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO / ALVA
Destino: PARTICULAR / BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONRO
Asunto: REMISIÓN COPIA DEL OFICIO DIRIGIDO A LA DRA. MAI
Observ.: PROYECTÓ: CAS

Bogotá D. C.,

Señora
BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY
Carrera 66B No. 45 46
BOGOTA D. C.

Atento saludo,

Resp. ER33452

Comendidamente remito copia del oficio dirigido a la doctora MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO, Subdirectora de Nóminas, de la Secretaria de Educación de Bogotá, donde se solicita los reportes de cesantías años faltantes. Una vez envíen lo solicitado se continúa con el trámite respectivo.

Atentamente,

Original Firmado Por

Álvaro Fernando Guzmán Lucero

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subdirector de Talento Humano

140509
447/278

Ed 278

2804-09

7

DOCTOR

CARLOS SILVA

Ministerio de Educación Nacional

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 27-04-2009 01:13:38 PM
2009ER33452 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: SUBDIRECCION DE TALENTO H / CLARA INES ROJAS
Asunto: ACLARACION DE REPORTE DE CESANTIAS DE 1977 A 1

Yo Blanca Cecilia Piñeros de Monroy identificada con la c.c No 41560381 de Bogotá como docente del Colegio Nicolás Esguerra en la jornada de la mañana, nombrada por el Ministerio de Educación Nacional; solicito a usted ordenar a quien corresponda, reportar al Fondo Prestacional del Magisterio las cesantías correspondientes a los años laborados por mí comprendidos entre 1977 a 1986 incluido, los cuales no aparecen reportados al Fondo Nacional de Ahorro, como consta en la certificación que adjunto. También solicito que me expida ese mismo reporte, el cual lo necesito para efectos de tramitar mis cesantías parciales.

Eg. Fomento

Col. 9101 Cooperativa

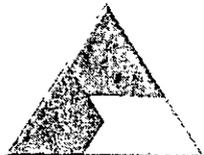
Atentamente:

Blanca Cecilia Piñeros de Monroy
Blanca Cecilia Piñeros de Monroy

Dirección cra 66B No 45-46

Teléfono 2217031

ENTREGA PERSONAL



FONDO NACIONAL DE AHORRO

EXTRACTO HISTORICO DE CESANTIAS - COBOL

6

Fondo Nacional de Ahorro
CREDITO A SUS SUPLEN

Fecha Generación : 11/07/2008

Hora : 03:11:51p.m.

Pág. No. : 1

Afiliado: C 41560381 PEÑEROS BLANCA CECILIA

Entidad: 3 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL

REPORTES			RETIROS		
AÑO	CLASE	VALOR	VALOR	CONCEPTO	FECHA
74	1	3.488	394.538	34-DEF	11/10/1992
75	1	4.959	0	-	
76	7	4.959	0	-	
87	1	59.614	0	-	
88	1	73.591	0	-	
89	2	92.354	0	-	

TOTAL DE REPORTES	238.965
SALDO INT. DECRETO LEY 3118	155.573
INTERESES LEY 432	0
TOTAL PROTECCIÓN	0
TOTAL DE RETIROS / REINTEGROS	394.538
SALDO A 11/30/1999	0

INFORMATIVO DE EMBARGOS Y PIGNORACIONES

E.P.R.	FECHA	JUZGADO/ENTIDAD	CUANTIA	DESCUENTO

FONDO NACIONAL DE AHORRO

DIVISION DE SISTEMAS



EXTRACTO DE CESANTIAS
NUMERO : 36531

IDENTIFICACION : 41560381 TIPO IDENTIFICACION: C
NOMBRE : PIÑEROS BLANCA CECILIA
ENTIDAD : 3 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

REPORTES

RETIROS

A#0	CLASE	VALOR	*	FECHA	VALOR	CONCEPTO
* 74	1	3,486.44	*			*
* 75	1	4,959.00	*			*
* 76	2	4,959.00	*			*
* 87	1	59,614.00	*			*
* 88	1	73,591.00	*			*
		=====	*		=====	
		\$146,611.00			\$0.00	

IN. RESES : 102,219.00 SALDO A 91/11/11 --> \$248,830.00

* LOS ANTERIORES VALORES SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD *
* QUE LOS HA REPORTADO Y AL FONDO NACIONAL DE AHORRO. *

Luis A. Ulloa

28 MAR 1990

01730



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ACTUALIZACION DATOS PERSONALES
FUNCIONARIOS DEL MEN

NOMBRE: BLANCA CECILIA PIÑEROS MORA DE MONROY

No. CEDULA DE CIUDADANIA 41560381 DE BOGOTA

FECHA DE INGRESO SEGUN PRIMER ACTA DE POSESION 10 DE FEBRERO de 1.973
CARGO PROFESORA GRADO OCTAVO Resolución 3207

PLANTEL DONDE LABORA COOPERATIVO ADEPAF

DEPARTAMENTO D.E. MUNICIPIO BOGOTA

HA RENUNCIADO ALGUNA VEZ ? NO EN QUE FECHA SEGUN RESOLUCION DE
ACEPTACION DE RENUNCIA _____

COBRO CESANTIA DEFINITIVA ? _____ FECHA NUEVA POSESION _____

HA SIDO TRASLADADO ? SI RELACIONE LAS PLANTELES INDICANDO
DEPARTAMENTO, MUNICIPIO Y AÑOS LABORADOS EN CADA UNO DE ELLOS. _____

INICIE EN EL COOPERATIVO LA CHACUA STRATE 1 año 1.973

COLEGIO SAN LUIS GONZAGA EE Y ALECRIA DE BOGOTA 5 años 1.974-1.978

COOPERATIVO ADEPAF BOGOTA 12 años 1.979-1990

OBSERVACIONES: MI NOMBRAMIENTO SURTIÓ EFECTOS FISCALES DESDE
EL 10 DE FEBRERO DE 1.973 SEGUN LA RESOLUCION 2779 del 3 de
ABRIL de 1.973.

Blanca Cecilia Piñeros Mora de Monroy
FIRMA DEL FUNCIONARIO

[Signature]
FIRMA SECTOR
D. E.

FIRMA DEL PAGADOR

FIRMA AUDITORIA

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION ES INDISPENSABLE PARA EFECTUAR EL PROCESO DE CONCILIACION CON EL FONDO NACIONAL DE AHORRO, EL PRESENTE FORMATO DEBE ESTAR EN LA OFICINA DE CESANTIAS A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. -ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA, SI SU PAGADOR NO LA ENVIO CON EL REPORTE, EL ACTA DE POSESION ES INDISPENSABLE QUE ESTE EN LA HOJA DE VIDA DE CADA FUNCIONARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 41.560.381

EN Bogotá, D.E.

APELLIDOS PIÑEROS DE MONROY

NOMBRE Bianca Cecilia

A 31-Oct-1952-Barbosa (Boy.)

NACIONALIDAD 1-58 COLOMBIA Trig.

VALIDEZ Cic. no. 1.000.

PERIODO Expi 12-Dic-73-Rect 12-May-77

FIRMA *Bianca Piñeros de Monroy*
FIRMA DEL CIUDADANO

Caro López
REGISTRADOR NACIONAL



3
M



FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE BOGOTA

LIQUIDACION DE CESANTIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1.989

NUMBRE PINEROS DE MONROY BLANCA C

CECULA DE CIUDADANIA NO 41560381

VALOR LIQUIDADU \$92,354.00

Tiempo laborado 12 doceavos
Ex bdo. 8

FIRMA
C.C. NO

Blanca Cecilia Pinero de Umay
CE 41560381 de Btu.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA ESPECIAL

SIBATE

EL SUSCRITO ALCALDE ESPECIAL DE SIBATE, EXPIDE COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE POSESION QUE SE HALLA AL FOLIO 226 TOMO 1. QUE A LA LETRA DICE: Acta de Posesión de la señorita BLANCA CECILIA PIÑEROS MORA, como Profesora de enseñanza Secundaria. Para el Municipio de Sibaté.....

A los diez (10) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres se presentó la señorita BLANCA CECILIA PIÑEROS MORA, al Despacho de la Alcaldía con el fin de tomar posesión del cargo de Profesora de Secundaria del Colegio Cooperativo de Chacua Municipio de Sibaté, nombrada por Resolución No. 2779 de fecha 3 de Abril de 1.973, del Ministerio de Educación Nacional. El Alcalde Municipal personalmente le tomó juramento a la posesionada bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. La Posesionada presentó los siguientes documentos: Comunicación del Nombramiento Tarjeta Postal No. 2157220 de Bogotá, Certificado Judicial No. TD 565902 expedido en Bogotá, Certificado de Paz y Salvo No. 1493877 expedido en Sibaté. Se adhieren y anulan estampillas por valor de ciento veinticinco pesos equivalentes al 5% del sueldo a devengar que es de \$2.500,00. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se sierra y firma por los que en ella intervinieron. Aparece firma y sello del Alcalde y Estampillas. Dada en la Alcaldía a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ocenta y tres.....


 PEDRO PABLO GUTIERREZ G/.
 Alcalde Especial.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA ESPECIAL

SIBATE

EL SUSCRITO ALCALDE ESPECIAL DE SIBATE, EXPIDE COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE POSESION QUE SE HALLA AL FOLIO 226 TOMO 1. QUE A LA LETRA DICE: Acta de Posesión de la señorita BLANCA CECILIA PIÑEROS MORA, como Profesora de enseñanza Secundaria. Para el Municipio de Sibaté.....

A los diez (10) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres se presentó la señorita BLANCA CECILIA PIÑEROS MORA, al Despacho de la Alcaldía con el fin de tomar posesión del cargo de Profesora de Secundaria del Colegio Cooperativo de Chacua Municipio de Sibaté, nombrada por Resolución No. 2779 de fecha 3 de Abril de 1.973, del Ministerio de Educación Nacional. El Alcalde Municipal personalmente le tomó juramento a la posesionada bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. La Posesionada presentó los siguientes documentos: Comunicación del Nombramiento Tarjeta Postal No. 2157220 de Bogotá, Certificado Judicial No. TD 565902 expedido en Bogotá, Certificado de Paz y Salvo No. 1493877 expedido en Sibaté. Se adhieren y anulan estampillas por valor de ciento veinticinco pesos equivalentes al 5% del sueldo a devengar que es de \$2.500,00. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se sierra y firma por los que en ella intervinieron. Aparece firma y sello del Alcalde y Estampillas. Dada en la Alcaldía a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ocenta y tres.....


 PEDRO PABLO GUTIERREZ G/.
 Alcalde Especial.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

2504

RESOLUCION NUMERO DE 10

(16 MAR. 1974

Por la cual se causan novedades de personal.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Hácense los siguientes nombramientos de Profesores de Enseñanza Secundaria. Cargos nuevos:

JORGE HUMBERTO ALVAREZ ALVAREZ, c.c. # 13801536 de Bucaramanga, en el Colegio Cooperativo León XIII y La Despenza de Soacha, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 10. de marzo de 1974.

JORGE ENRIQUE MENDOZA VILLALBA, c.c. # 79091 de Bogotá, en el Colegio Cooperativo "Los Andes" de Bogotá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 25 de marzo de 1974.

GUSTAVO ESTUPIÑAN PUENTES, c.c. # 2937885 de Bogotá, en el Colegio Cooperativo de Andepet Seccional de Zipaquirá, Cundinamarca, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 25 de marzo de 1974.

SOR ROSANA PARRA AGUDELO, c.c. # 27070913 de Pasto, en el Colegio Cooperativo de Socha, Boyacá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 11 de febrero de 1974.

ARSENIO PEÑA RUIZ, c.c. # 4093043 de Chiquinquirá, en el Colegio Cooperativo de Chiquinquirá, Boyacá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 11 de febrero de 1974.

SILVIO ANCIZAR SANCHEZ GAMBOA, c.c. # 19125189 de Bogotá, en el Colegio Cooperativo de Cóbbita, Boyacá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 11 de febrero de 1974.

LIGIA BEATRIZ ESLAVA DE VALDENRAMA, c.c. # 23269290 de Tunja, en el Colegio Cooperativo de Mongua, Boyacá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 4 de marzo de 1974.



Continuación de la Resolución "por la cual se causan novedades de personal".

ARCEMIRO MENDEZ WALTERO, c.c. # 5814160 de Ibagué, en el Colegio Cooperativo de Garavito, Boyacá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 11 de febrero de 1974.

GLORIA INES GONZALEZ GONZALEZ, c.c. # 41375920 de Bogotá, en el Corregimiento de Tuta, Boyacá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 25 de febrero de 1974.

CLARA INES MILA VELANDIA, c.c. # 29656299 de Palmira, en el Colegio Cooperativo de Páez, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 20 de febrero de 1974.

OFELIA INES RONCANCIO MARTINEZ, c.c. # 41508235 de Bogotá, en el Colegio Cooperativo de Garavito, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$2.500.00, a partir del 11 de febrero de 1974.

DOMITILA BASTO MOJICA, c.c. # 28238422 de Málaga, en el Colegio Cooperativo de Briceño, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 18 de febrero de 1974.

JOAQUIN MORENO GOMEZ, c.c. # 6747446 de Tunja, en el Colegio Cooperativo del Corregimiento de Nariño Municipio de Caldas, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 11 de febrero de 1974.

MARIA DEL CARMEN ZAMORA RIVERA, c.c. # 41389844 de Bogotá, en el Colegio Cooperativo de San Eduardo, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$2.500.00, a partir del 25 de febrero de 1974.

SOR IRMA PARRA IBARGUEN, c.c. # 20520695 de Facatativá, en el Colegio Cooperativo de Socha, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 11 de febrero de 1974.

ELCY ESTHER MELO RIOS, c.c. # 41375729 de Bogotá, en las Granjas Infantiles "El Rosario" del Padre Luna, de Engativa, Cundinamarca, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 10. de marzo de 1974.

ALICIA MARIN DE LEAL, c.c. # 28096528 de Charalá, en el Colegio Cooperativo de Umbita, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 25 de marzo de 1974.

ANGEL EMIRO MENA HINESTROZA, c.c. # 15072076 de Puerto Escondido, en el Colegio Cooperativo "Las Auras" Corregimiento de Usme, D.E., a partir del 4 de febrero de 1974, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00.



Continuación de la Resolución "por la cual se causan novedades de personal".

RODOLFO VELASQUEZ CEBALLOS, c.c. # 10210022 de Manizales, en el Colegio Cooperativo de Manizales, Caldas, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 20 de febrero de 1974.

SALVADOR JIMENEZ PRIETO, c.c. # 19056480 de Bogotá, en el Instituto Técnico Industrial "Centro Don Bosco" de Bogotá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 4 de marzo de 1974.

LUIS ALBERTO ORTIZ, c.c. # 22553 de El Líbano, en el Colegio Cooperativo de Umbita, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 18 de febrero de 1974.

JOSE VICENTE PERDOMO MENDEZ, c.c. # 12099333 de Neiva, en el Colegio Cooperativo de Ciénega, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 18 de febrero de 1974.

JORGE ENRIQUE GARZON CARDENAS, c.c. # 657596 de Bogotá, en el Colegio Cooperativo "Saiver" del Barrio Santa Isabel de Bogotá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 11 de febrero de 1974.

ARTICULO SEGUNDO.- Hácense los siguientes traslados de Profesores de Enseñanza Secundaria:

GABRIEL CASTELBLANCO, del Colegio Cooperativo de Neiva, Huila, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo Adepar del Barrio San Fernando de Bogotá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 10. de enero de 1974. Cargo nuevo.

CAROLA ZAMBRANO, del Colegio Cooperativo Autopista del Sur, de Bogotá, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo de Tabora, Bogotá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 18 de febrero de 1974. Cargo nuevo.

MARIA ELENA YANINE DE YARURO, del Centro Educativo Las Colinas de Bogotá, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo "José Antonio Galán" del Barrio Las Ferias de Bogotá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 10. de marzo de 1974. Cargo nuevo.

LUIS GAONA CEPEDA, del Colegio Seminario Agropecuario de Zapatoca, Santander, a igual cargo, en el Centro San Luis Gonzaga Fe y Alegría de Bogotá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 11 de febrero de 1974. Cargo nuevo.

EMPERATRIZ SANTOS TAPIAS, del Liceo Nacional Femenino de Zipaquirá, Cundinamarca, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo Autopista del Sur de Bogotá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 10. de febrero de 1974. Cargo nuevo.

MARIA CONCEPCION ROJAS RICO, del Colegio Cooperativo de Cumaca, Cundinamarca, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo Los Andes de Bogotá, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, a partir del 10. de enero de 1974. Cargo nuevo.

Continuación de la Resolución "por la cual se causan novedades de personal".

BLAS MARINO SALAZAR PEREA, del Colegio Cooperativo de Sopó, Cundinamarca, a igual cargo en el Colegio Cooperativo Autopista del Sur de Bogotá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 10. de febrero de 1974. Cargo nuevo.

EUDOCIA CASALLAS LEIVA, del Colegio Cooperativo de Cumaca, Cundinamarca, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo de Chiquinquirá, Boyacá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 10. de enero de 1974. Cargo nuevo.

CLARA FULGENCIA ORTIZ CARDOSO, de la Escuela Hogar de Villeta, Cundinamarca, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo de Bosa, D.E., sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 10. de febrero de 1974. Cargo nuevo.

BLANCA CECILIA PINEROS MORA, del Colegio Cooperativo de la Vereda de Chagua-Sibaté, Cundinamarca, a igual cargo, en el Centro San Luis Gonzaga Fe y Alegría de Bogotá, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, a partir del 10. de enero de 1974. Cargo nuevo.

COMUNIQUESE :

Dada en Bogotá, D.E., a **16 ABR 1974**

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,



J. Muñoz
JACOBO MUÑOZ

EL SECRETARIO GENERAL,

Stela
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION PERSONAL
JEFE

Roberto Solano Lozano
ROBERTO SOLANO LOZANO
SECRETARIA GENERAL

P.S.R. # 878-Doc.
26-III-74
mdp.





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

 RESOLUCION NUMERO **2779** DE 19

 JUN. 1973


Por la cual se causan novedades de personal en la División de Colegios Cooperativos.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Hícnense los siguientes nombramientos de Colegios Cooperativos de Bogotá de Profesores de Enseñanza Secundaria:

ALEJANDRO TOMAS GUTIERREZ LAFaurIE, c.c. # 156847 de Bogotá, interinamente en el Colegio Aduanero "Soto del Corral", sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, a partir del 19 de febrero del presente año. Cargo nuevo.

JOSE DEL CARMEN MORENO AVENDAÑO, c.c. # 132565 de Bogotá, interinamente, sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500. en el Instituto de Economía Social y Cooperativismo- Indesco, a partir del 10. de marzo del presente año. Cargo nuevo.

ALICIA GONZALEZ GARCIA, c.c. # 41430561 de Bogotá, interinamente, sin Escalafón docente, sueldo mensual \$ 2.500,00, en el Colegio del Barrio Ismael Perdomo, a partir del 19 de febrero del presente año. Cargo nuevo.

GLORIA VIVAS GALVEZ, c.c. # 1.601.077 de Bogotá, interinamente, sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, en el Colegio de Trabajadores del Instituto Colombiano de Seguros Sociales, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

ROSA MARGARITA SANCHEZ BALCAZAR, c.c. # 41.520.137 de Bogotá, interinamente, sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, en el Colegio Mutis, a partir del 13 de febrero del presente año. Cargo nuevo.

MIRYAM HERNANDEZ DE NUÑEZ, c.c. # 36.521.187 de Santa Marta, interinamente, sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

LIGIA MORENO DE VILLANIZAR, c.c. # 28.236.842 de Málaga, interinamente, sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, en el Colegio del Barrio La Despensa, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.



317

Continuación de la Resolución "por la cual se causan novedades de personal en la División de Colegios Cooperativos".

EUDOXIA CASALLAS LEIVA, c.c. # 41.322.878 de Bogotá, interinamente, sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, en el Colegio Cumaca-Tibacuy, Cundinamarca, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

BLANCA CECILIA PIÑEROS MORA, c.c. # 2.157.220 de Bogotá, interinamente, sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, en el Colegio Sibaté- Vereda de Chacua, Cundinamarca, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

TILCIA GONZALEZ RIVERA, interinamente, sin escalafón docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, en el Colegio Parroquial de San José - Fontibón, a partir del 13 de febrero del presente año, en reemplazo de **ESPERANZA URICOECHA URIBE**, quien se encuentra en licencia.

CIBRILES ESTHER MARTINEZ PERA, c.c. # 20.287.795 de Bogotá, interinamente, sin Escalafón Docente, sueldo mensual \$ 2.500.00, en el Colegio del Barrio Las Perlas "José A. Galán", a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hicense los siguientes traslados en interinidad de Profesores de Enseñanza Secundaria, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00:

JOSE GABRIEL AVILA PEREZ, del Colegio Cooperativo del Barrio Santa Matilde- Bogotá, a igual cargo en el Colegio Cooperativo del Barrio San Blas- Bogotá, a partir del 15 de febrero del presente año. Cargo nuevo.

BLANCA CAMACHO TOLEDO, del Colegio Cooperativo Mutis- Bogotá, a igual cargo en el Instituto de Renovación Educativa- Bogotá, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

ENRIQUE A. SOLER SOLER, del Colegio Cooperativo "San Eduardo" - Boyacá, a igual cargo en el Colegio Cooperativo de Zipacón, Cundinamarca, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

YAROMIL BUENO PEREA, del Colegio Cooperativo - Sopó, Cundinamarca, a igual cargo en el Colegio Cooperativo "Teniente Bladimir Valet Moore" de Bogotá, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

ESPERANZA CAMACHO DE ALVAREZ, del Colegio Cooperativo Barrio Santa Matilde- Bogotá, a igual cargo en el Colegio Cooperativo Barrio El Carmen- Bogotá, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

PABLO IVAN GOMEZ HINESTROZA, del Colegio Nacional "Lepetena" de Valledupar, Cesar, a igual cargo en el Colegio Cooperativo del Barrio Santa Matilde- Bogotá, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

ANA ESTUPIÑAN HEREDIA, de la Oficina de Colegios Cooperativos- Bogotá, a igual cargo en el Colegio Cooperativo Gran Colombiano- Ciudad Kennedy- Bogotá, a partir del 13 de febrero del presente año. Cargo nuevo.

ESTELIA DURAN URQUILJO, del Colegio Cooperativo del Barrio Venecia- Bogotá, a igual cargo en el Colegio Cooperativo "Minuto de Dios" de Bogotá, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

Continuación de la Resolución "por la cual se causan novedades de personal en la División de Colegios Cooperativos".

MYRIAM IBARRA PAREDES, del Colegio Cooperativo Barrio Las Ferias- Bogotá, a igual cargo en el Colegio Cooperativo- Ciudad Kennedy de Bogotá, a partir del 10. de febrero del presente año. Cargo nuevo.

OLGA SALAZAR ARANGO, del Colegio Cooperativo La Primavera, a igual cargo en el Colegio Cooperativo Nocturno del Barrio San Blas- Bogotá, a partir del 10. de febrero del presente año, con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Nacional. Cargo nuevo (no es interino).



COMUNIQUESE :

Dada en Bogotá, D.E., a

3 ABR. 1973

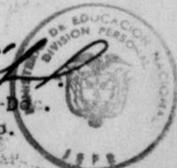
EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

J. J. Muñoz
JUAN JACOBO MUÑOZ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION NACIONAL
MINISTRO

EL SECRETARIO GENERAL

N. Solano Lozano
NORBERTO SOLANO LOZANO
SECRETARIA GENERAL

Stilla
P.S.R. # 1557-Da.
28-III 73 mdep.





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 4636 DE 19
(3 JUL 1974)



Por la cual se causan novedades de personal.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Acéptanse las siguientes renunciaciones de Profesores de Enseñanza Secundaria:

ZILIA VERGEL DE ZULETA, del Colegio Cooperativo "Paulo VI" del Barrio Girardot- Bogotá, a partir del 15 de julio de 1974.

PBRO. ISAAC PRADA PEREZ, del Instituto de Liderato Social de El Páramo - Santander, a partir del 10 de febrero de 1974.

PBRO. GUILLERMO DE J. ARIAS HURTADO, del Colegio Cooperativo de Santa Rosa de Simití- Bolívar, a partir del 20 de junio de 1974.

ARTICULO SEGUNDO.- Derógase la Resolución No. 1895 del 25 de marzo de 1974 así:

MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ AVILA, nombrada como Profesora de Enseñanza Secundaria, sin Escalafón Docente, en el Colegio Cooperativo de Gaira- Corregimiento de Santa Marta, Magdalena.

LUIS CARLOS BOTHIA GONZALEZ, Profesor de Enseñanza Secundaria, sin Escalafón Docente, trasladado del Colegio Cooperativo de Guamal, Meta, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo El Castillo - Corregimiento de Granada, Meta.

ARTICULO TERCERO.- A partir del 10 de junio de 1974, trasládase a la Señora JULIA INES LEAL DE JIMENEZ Profesora de Enseñanza Secundaria, del Colegio Cooperativo Ismael Perdomo de Bogotá, a igual cargo, en el Colegio Cooperativo del Barrio San Blas - Bogotá (Jornada Diurna), con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, en reemplazo de la Señora SOLEDAD QUINTERO DE CERON.

ARTICULO CUARTO.- Hácense los siguientes traslados en comisión:

JOSE ELIAS MURILLO, Profesor de Enseñanza Secundaria, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 3.000.00, del Colegio Cooperativo de La Florida, Nariño, para que preste sus servicios, en el Colegio Cooperativo de Iles, Nariño, a partir del 3 de junio de 1974.



Continuación de la Resolución "Por la cual se causan novedades de personal".

MARIA DEL ROSARIO BENAVIDES ROSERO, Profesora de Enseñanza Secundaria, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 3.000.00, del Colegio Cooperativo La Florida, Nariño, para que preste sus servicios, en el Colegio Cooperativo de Santander- Corregimiento de Túquerres, Nariño, a partir del 10. de abril de 1974.

ARTICULO QUINTO.- A partir del 11 de febrero de 1974, nómbrese a la HNA. LUZ NELLY MEJIA CORREA, c.c. # 21 21.837.182 de La Ceja, en el cargo de Profesora de Enseñanza Secundaria, sin Escalafón Docente, con asignación mensual de \$ 2.500.00, en el Colegio Cooperativo El Castillo- Corregimiento de Granada, Meta, en reemplazo de LUIS CARLOS BOTHIA.

ARTICULO SEXTO.- Acláranse las siguientes Resoluciones así:

La No. 1507 del 14 de abril de 1974, en lo pertinente al nombramiento de la HNA. NANCY IRENE SOLER MARTI, como Profesora de Enseñanza Secundaria, en el sentido de expresar que es con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente, en el Colegio Cooperativo Pío XII de Salamina, Caldas y nó como figura en la citada disposición.

La No. 2398 del 8 de abril de 1974, en lo pertinente al nombramiento de Cleotilde Isabel Pérez Miranda, como Profesora de Enseñanza Primaria, en el Colegio Cooperativo "Los Andes" de Bogotá, en el sentido de expresar que el nombre correcto es CLEOTILDE ISABEL MIRANDA PEREZ

La No. 2399 del 8 de abril de 1974, en lo pertinente al nombramiento de la Señorita BALBINA ANTONIA CASANOVA ROMERO, como Profesora Externa de Idiomas, en el sentido de expresar que es para el Colegio Cooperativo del Barrio Ismael Perdomo, en comisión en el Instituto Femenino San Antonio de Padua - Bogotá, con efectos fiscales a partir del 10. de enero de 1974 por el presente año escolar y nó como figura en la citada disposición.

La No. 2504 del 16 de abril de 1974, en lo pertinente al traslado de BLANCA CECILIA PINEROS MORA, Profesora de Enseñanza Secundaria, en el sentido de expresar que es para el Colegio Cooperativo La Fragua, en comisión en el Centro San Luis Gonzaga "Fe y Alegría" de Bogotá y nó como figura en la citada disposición.

La No. 2504 del 16 de abril de 1974, en el sentido de expresar que el nombramiento de ELCY ESTHER MELO RIOS, como Profesora de Enseñanza Secundaria, es en el Colegio Cooperativo del Minuto de Dios, para que preste sus servicios en comisión, en Las Granjas "El Rosario" del Padre Luna de Engativa- Cundinamarca y nó como dice en la citada disposición.

La No. 2881 del 30 de abril de 1974, en el sentido de expresar que el nombramiento de HILDA CALVO DE VALENCIA, como Profesora Externa, es en el Colegio Cooperativo Calvo Sur, para que preste sus servicios en comisión, en el Instituto Femenino "San Antonio de Padua" de Bogotá. y nó como dice en la citada disposición.

La No. 2982 del 3 de mayo de 1974, en lo pertinente al nombramiento de JULIO ENRIQUE PINCHAO, como Profesor de Enseñanza Secundaria, en el Colegio Cooperativo "San Felipe Nery" de Ipiales, Nariño, en el sentido de expresar que es con asignación mensual de acuerdo a la categoría que acredite en el Escalafón Docente y nó como dice en la citada disposición.

Continuación de la Resolución "Por la cual se causan novedades de personal".

La No. 3451 del 21 de mayo de 1974, por la cual se le concede licencia por maternidad a la Señora Martha Valderrama de Rojas, Profesora de Enseñanza Secundaria, en el Colegio Cooperativo del Barrio La Palestina de Bogotá, en el sentido de expresar que el nombre correcto es MARTHA VALDERRAMA DE GUTIERREZ.

La No. 3797 del 4 de junio de 1974, en el sentido de expresar que el nombramiento interino de la Señorita CARMEN ZORAIDA OTERO CASTAÑEDA, como Profesora de Enseñanza Secundaria, en el Colegio Cooperativo La Palestina de Bogotá, es mientras dura la licencia por maternidad de la titular.



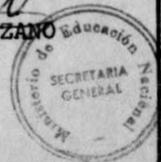
COMUNIQUESE :

Dada en Bogotá, D.E., a 3 JUL. 1974

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

 *JACOBO MUÑOZ*
DESPACHO DEL TITULAR
MINISTRO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL SECRETARIO GENERAL,

[Signature]
2 - JUL. 1974  *[Signature]*
NOBERTO SOLANO LOZANO 

P.S.R. # 1401-Doc.
28-VI-74
mdp.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



RESOLUCION NUMERO . 7614 DE 19

(9 MAYO 1979)

Por la cual se hacen unos traslados en Bogotá.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Hácense los siguientes traslados de profesores de enseñanza secundaria:

URIEL PEDRAZA ROBAYO.- A partir del 12 de Marzo de 1979, escalafonado en segunda categoría de secundaria, del Colegio Cooperativo Nuevo Muzú de Bogotá y la plaza presupuestal, al Colegio Cooperativo Nocturno Integración Social de Bogotá.

BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY.- A partir del 10 de Marzo de 1979, sin categoría en el escalafón de secundaria, del Colegio Fé y Alegría de Bogotá y la plaza presupuestal, al Colegio Cooperativo Adepaf de Bogotá.

COMUNIQUESE:

Dada en Bogotá, D.E. a 9 MAYO 1979

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

Rodrigo Lloreda Caicedo
RODRIGO LLOREDA CAICEDO



EL SECRETARIO GENERAL,

Adolfo Irigorri Cabaño
ADOLFO IRIGORRI CABANO



Proyecto # 7-229
30-III-79- cdb.

RV: Solicitud E-2022-140022 del 21 de julio de 2022. Oficio No. SF-713

Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Mié 28/09/2022 14:55

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: LINDA GRACE MORENO COPETE <lmoreno@educacionbogota.gov.co>**Enviado el:** miércoles, 28 de septiembre de 2022 2:28 p. m.**Para:** Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Solicitud E-2022-140022 del 21 de julio de 2022. Oficio No. SF-713

Atento saludo.

Se remite certificado de escalafón de la señora BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.560.381.

Cordialmente,

Grace Moreno

Abogada SED

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Bogotá D.C.,

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"

Dirección: Carrera 57 Nro. 43-91 primer piso

Teléfono (s): 5553939 Ext. 1089

Correo electrónico (s): scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

Ciudad

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2022-301150
Fecha	22/09/2022
No. Referencia	I-2022-98712 Y E- 2022-172041

ASUNTO: Solicitud E-2022-140022 del 21 de julio de 2022. Oficio No. SF-713. Expediente: 250002342000201802544 00.

Respetados Magistrados;

En atención a la solicitud radicada con el número de la referencia, se remite certificado de Escalafón Nacional Docente de la señora BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.560.381. Así mismo, adjunto copia de los actos administrativos relacionados en el referido certificado.

Cordialmente,



SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GUEVARA
Jefe Oficina de Escalafón Docente

Proyectó - Revisó: Grace Moreno – Abogada Contratista

Anexo: siete (7) folios:

- 1.Certificado de escalafón
- 2.Resolución No. 436 del 02 de febrero de 1983.
- 3.Resolución No. 3207 del 12 de noviembre de 1985.
- 4.Resolución No. 1669 del 26 de febrero de 1997.
- 5.Resolución No. 6696 del 28 de agosto de 1998.
- 6.Resolución No. 7991 del 25 de agosto de 1999.
- 7.Resolución No. 2391 del 21 de febrero de 2000.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE DE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el expediente administrativo de escalafón de la señora **BLANCA CECILIA PIÑEROS DE MONROY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.560.381**, se encontró lo siguiente:

Resolución No. 436 del 02 de febrero de 1983, por la cual fue ascendida al grado **SEPTIMO (7)** del Escalafón Nacional Docente, con efectos fiscales a partir del 13 de abril de 1982, expedida por la Junta Seccional de Escalafón Nacional ante Bogotá.

Resolución No. 3207 del 12 de noviembre de 1985, por la cual fue ascendida al grado **OCTAVO (8)** del Escalafón Nacional Docente, con efectos fiscales a partir del 04 de enero de 1985, expedida por la Junta Seccional de Escalafón Nacional ante Bogotá.

Resolución No. 1669 del 26 de febrero de 1997, por la cual fue ascendido al grado **NUEVE (9)** del Escalafón Nacional Docente, con efectos fiscales a partir del 15 de agosto de 1996, expedida por la Junta Seccional de Escalafón Nacional ante Bogotá.

Resolución No. 6696 del 28 de agosto de 1998, por la cual fue ascendida al grado **DOCE (12)** del Escalafón Nacional Docente, con efectos fiscales a partir del 25 de mayo de 1998, expedida por la Junta Seccional de Escalafón Nacional ante Bogotá.

Resolución No. 7991 del 25 de agosto de 1999, por la cual fue ascendida al grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente, con efectos fiscales a partir del 22 de junio de 1999, expedida por la Junta Seccional de Escalafón Nacional ante Bogotá.

Resolución No. 2391 del 21 de febrero de 2000, por la cual fue ascendida al grado **CATORCE (14)** del Escalafón Nacional Docente, con efectos fiscales a partir del 06 de febrero de 2000, expedida por la Junta Seccional de Escalafón Nacional ante Bogotá.

La presente certificación se expide por solicitud del Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Segunda - Subsección "F".

Para constancia se firma en Bogotá, D C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



SILVIA PATRICIA SANCHEZ GUEVARA
Jefe Oficina de Escalafón Docente

Proyectó - Revisó: Grace Moreno – Abogada Contratista

RV: S-2022-305873_RESPUESTA_DERECHO_PETICIÓN_E-2022-172041

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/09/2022 10:00

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 9:14

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: S-2022-305873_RESPUESTA_DERECHO_PETICIÓN_E-2022-172041

Cordialmente,


LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA SUBSECCION F
Carrera 57 No. 43 - 91 Sede Judicial CAN
Teléfono 555 3939 Extensión 1087
Correo. scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

NOTA. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE ESTE CORREO ES EXCLUSIVO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y NO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES, DEMANDAS O SOLICITUDES DE LAS PARTES, EXCEPTO RECEPCIÓN DE CONTESTACIONES A LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES. LOS MEMORIALES DE PROCESOS ORDINARIOS SE DEBEN PRESENTAR Y/O RADICAR EN LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DISPUESTA PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SECRETARIA DE LA SUBSECCIÓN F DIRIGIDOS A SU RESPECTIVO MAGISTRADO CUYA DIRECCIÓN ES rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÍRVASE CONFIRMAR ENVÍO INMEDIATAMENTE DESPUES DEL RECIBIDO - DESCARGAR ARCHIVOS ADJUNTOS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este correo electrónico contiene información confidencial de la Rama Judicial de Colombia. Si ha recibido este correo por error, por favor informar al correo scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen.

De: Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 9:13

Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: S-2022-305873_RESPUESTA_DERECHO_PETICIÓN_E-2022-172041

Dra. Beatriz Helena Escobar
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

De: SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 7:42 a. m.

Para: Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: S-2022-305873_RESPUESTA_DERECHO_PETICIÓN_E-2022-172041

De: SED NOTIFICACIONES

Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 7:42

Para: rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co.RPOST.BIZ

<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co.RPOST.BIZ>

Asunto: S-2022-305873_RESPUESTA_DERECHO_PETICIÓN_E-2022-172041

Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:

[Encuesta de percepción de las respuestas de PQRS](#)

Secretaria de Educación del Distrito - Oficina de Servicio al Ciudadano.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud **E-2022-172041** con el radicado de salida No. **S-2022-305873** del 27/09/2022.

Para consultar su respuesta, ingrese al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web, con los siguientes datos:

Número radicado: **S-2022-305873**

Código de verificación: **UR5UL**

NOTA: Si al realizar la verificación de su respuesta en la página indicada le genera error de visualización, dirigirse al icono **PÁGINA SIGUIENTE** ubicado en la parte superior, para que le permita acceder.

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos referenciando el radicado de salida de su comunicación.

Atentamente,

Oficina de Servicio al Ciudadano
Secretaría de Educación Distrital
Av. El Dorado No. 66 - 63
PEX: (+571) 324 1000
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 105



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2022

Señores,
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN F.**

Correo:

rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co ó

s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Radicado: 250002342000201802544 00

Medio de control: Se desconoce.

Demandante Beatriz Helena Escobar Rojas

Demandado: Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales
De La Protección Social – Ugpp

Magistrado: Se desconoce.

Instancia: Se desconoce.

Bogotá

	
	Radicado N° S-2022-305873
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Fecha: 27-09-2022 - 22:03
Radicador: LEIDY VALERIA CANOSA PAREDES - 5101	Folios: 1 Anexos:
Destino: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN F	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: UR5UL	

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDIENTES 250002342000201802544 00

REF: RADICADO SED No. E-2022-172041 del 19-09-2022

Cordial saludo,

De conformidad con el radicado de referencia, una vez revisadas las bases de información dispuestas para el Fondo Prestacional, de manera atenta nos permitimos informar que el Fondo Prestacional de las SED no es la dependencia competente para enviar el expediente LABORAL de la docente de referencia. No obstante, su solicitud fue previamente copiada a las Oficina de Personal y Nómina con la finalidad de que su requerimiento sea atendido lo más pronto posible.

Para una próxima oportunidad, respetuosamente solicitamos al Despacho nos sea indicado el acto administrativo demanda o el objeto de la demanda, con el fin de atender más efectivamente el presente requerimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Dirección no es parte del proceso por lo que desconoce las pretensiones de la demanda.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Dirección de Talento Humano

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Valeria Canosa- Contratista.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

